

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0001-2020-INIA-OA/URH

Lima, 03 ENE. 2020

## VISTOS:

El Informe Técnico N° 251- 2019- MINAGRI-INIA –GG/OA/URH-SSGC, de fecha 31 de diciembre del 2019, la solicitud de fecha 24 de diciembre del 2019 , adjuntando el Informe de alta de la madre con registro de fecha 17 de diciembre del 2019 ,y la cédula de nacido del hijo de fecha 20 de diciembre del 2019 , y ;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 25902, creó entre otros el Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), estableciendo en la Disposición Complementaria literalmente: "**DECIMA PRIMERA.-** El Personal de los Organismos Públicos Descentralizados creados con esta disposición legal estará comprendido dentro del Régimen Laboral de la Actividad Privada regido por la Ley No. 4916 y en el Sistema Nacional de Pensiones del Decreto Ley No. 19990, sin excepción alguna a partir del primer día de enero de 1993"; sin embargo también coexiste personal comprendido en el Régimen de Especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo Nro.1057, en la que se encuentra comprendido el Servidor **DIOMAR HUGO ROJAS TRUJILLO**;

Que, en el Contrato administrativo de servicio (CAS), constituye una modalidad de contratación especial por Estado, siendo que en el artículo N°6 del Decreto Legislativo N°1057, modificado por el artículo 2 de la Ley N°29409, señala en el inciso g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales*;

Que, mediante solicitud de fecha 24 de diciembre del 2019, el servidor **DIOMAR HUGO ROJAS TRUJILLO**, petitiona licencia por paternidad por diez (10) días calendario, a partir del 23 de diciembre del 2019;

Que, mediante Informe Técnico N° 251-2019-MINAGRI-INIA-GG/OA/URH-SSGC, emite opinión favorable la Licencia con Goce de haber al servidor **DIOMAR HUGO ROJAS TRUJILLO**, en cargo de Coordinador de Gestión en Administración de personal de la Unidad de Recursos Humanos - Sede Central, quién labora bajo el Régimen Contrato laboral Nro.1057 – CAS, cuya vigencia de contrato concluye el 31 de diciembre del 2019 ; y con la finalidad de no vulnerar sus derechos ,corresponde elaborar y suscribir la adenda respectiva, otorgando la licencia por el periodo comprendido del 23 de diciembre al 01 enero del 2020;

 Sello circular de la Unidad de Recursos Humanos INIA, con el nombre de la Directora y una firma manuscrita.
   

 Sello circular de la Unidad de Recursos Humanos INIA, con el nombre de la Directora y una firma manuscrita.
   
 ES COPIA FIEL

Que, es de aplicación el numeral 17.1 del artículo 17 del TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004 -2019-JUS, referente a la eficacia anticipada del acto administrativo, que dispone: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por el Decreto Supremo N°010-2014-MINAGRI y las Facultades conferidas en la Resolución Jefatural N°0168-2016-INIA;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorizar, con eficacia anticipada a partir del 23 de diciembre del 2020 hasta el 01 de enero del 2021, la Licencia con Goce de Haber del Servidor, **DIOMAR HUGO ROJAS TRUJILLO**, en el cargo de Coordinador de Gestión de Administración de Personal de la Unidad de Recursos Humanos - Sede Central, de conformidad con los expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Notifíquese, la presente Resolución al Servidor, y a las dependencias, para los fines correspondientes.

**Artículo Tercero.-** Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).



**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

*Elisa Quiñones Li*  
.....  
**Elisa Quiñones Li**  
Directora  
Unidad de Recursos Humanos

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Documento Autenticado

*Esteban Ticona Condori*

**ESTEBAN TICONA CONDORI**  
Fedatario

R.J N° 0279 -2019 · INIA

Reg. N° \_\_\_\_\_ Fecha: **03 FNE 2020**

ES COPIA FIEL